

Al despacho informando que el demandado a través de su apoderada, han dado respuesta en tiempo al libelo.
Socorro, 27 de octubre de 2021

Rosana Milena Monsalve Rincón
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Socorro, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Exp. 68755-3184-002-2021-00103-00.

Se admite la respuesta de la demanda efectuada por conducto de mandataria por Daniel Hernández González.

Se reconoce a la Dra. Laura Gertrudis Bañol Betancur, abogada en ejercicio, identificada con C.C. 43.685.462 y portadora de la T.P. 89.957 del C. S. de la Judicatura, como apoderada judicial del nombrado, en los términos del poder adjunto.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

Firmado Por:

**Jorge Leonardo Garcia Leon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Socorro - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7ab598d45d64cf9b8b1df71b0856e4443ab1090ba62963ef67a98a51926ab938

Documento generado en 27/10/2021 06:10:08 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**